

<u>Página</u>	<u>Página</u>
Excmo. Ayuntamiento de Guadalupe	Excmo. Ayuntamiento de San Martín de Trevejo
- Subasta. —Anuncio de 30 de septiembre de 1992, sobre bases para la contratación de limpieza 2389	- Escudos Heráldicos. —Anuncio de 7 de septiembre de 1992, sobre aprobación de nuevo Escudo Heráldico 2390
Excmo. Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia	C. P. Santo Domingo
- Convocatoria. —Anuncio de 16 de octubre de 1992, sobre convocatoria de una plaza de Oficial del Cuerpo de la Policía Local 2390	- Extravío. —Anuncio de 9 de octubre de 1992, sobre extravío de Título de Graduado Escolar 2390

0. Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 2 de octubre de 1992, por la que se nombra a don Antonio Javier Franco Rubio Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 12 de noviembre de 1991 (B.O.E. de 22-11-91), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre (B.O.E. 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real

Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas, Departamento Medicina y Sanidad Animal, Centro Facultad de Veterinaria, a don Antonio Javier Franco Rubio.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 2 de octubre de 1992.

El Rector,
P.O. FRANCISCO QUINTANA GRAGERA
Vicerrector de Profesorado y Docencia

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

DECRETO 112/1992, de 20 de octubre, por el que se fijan los días festivos opcionales en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 1993.

El calendario de fiestas laborales de ámbito nacional es el establecido en el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre, que fija con carác-

ter permanente los días inhábiles, a efectos laborales, retribuidos y no recuperables, dándose a través de esta norma, nueva redacción al artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio.

No obstante, la Comunidad Autónoma puede sustituir hasta tres fiestas de las señaladas en el apartado d) del artículo 45 del Real Decreto 2001/1989, por otras que por tradición le sean propias.

Teniendo en cuenta que la Ley 4/1985, de 3 de junio, del Escudo, Himno y Día de Extremadura el 8 de septiembre, a través del presente se procede a

sustituir alguna de las fiestas a las que se refiere el apartado d) del precitado artículo 45.

Por otro ello lo anterior, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, a propuesta del Consejero de Presidencia y Trabajo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, del día 20 de octubre de 1992,

DISPONGO

Artículo primero.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 45, apartado tres, del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, será día inhábil en 1993, a efectos laborales, retribuido y no recuperable, el día 8 de septiembre, Día de Extremadura, en sustitución del día 8 de abril, Jueves Santo.

Artículo segundo.—Correspondiendo a la Comunidad Autónoma optar entre la celebración de la fiesta de San José, día 19 de marzo o la de Santiago Apóstol, día 25 de julio, en el año 1993, a efectos laborales, retribuido y no recuperable será día inhábil el 19 de marzo, San José.

Dado en Mérida, a 20 de octubre de 1992.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 14 de octubre de 1992, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Valverde de Leganés (Badajoz).

El Ayuntamiento de Valverde de Leganés (Badajoz) ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno

Corporativo, en sesiones de 27 de abril y 10 de julio de 1992, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Constan en dicho expediente informes favorables del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura, emitidos con fecha 25 de junio y 15 de septiembre de 1992.

Considerando que la sustanciación de citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

DISPONGO

Artículo 1.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Valverde de Leganés (Badajoz), cuyo diseño se recoge en el anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo, de plata, león, de púrpura, apoyado en una columna de piedra en cuyo fuste hay una cinta con el lema «plus ultra»; calzado, de sinople, con una caldera, de plata, a cada lado. Al timbre, Corona Real cerrada».

Artículo 2.—Se aprueba la Bandera del Municipio de Valverde de Leganés (Badajoz), cuyo diseño se recoge en el anexo II, con la siguiente descripción:

«Bandera cuadra, formada por dos franjas horizontales, blanca la superior, cargada con el escudo municipal y verde la inferior, en proporciones 3/4 y 1/4 respectivamente del ancho de la bandera.»

Mérida, 14 de octubre de 1992.

El Consejero de Presidencia y Trabajo
MANUEL AMIGO MATEOS